

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
5:00 pm	6:30 pm	DIA	MES	AÑO	Salón comunal barrio Los Naranjos
		23	11	2023	

TEMA:	Taller de legalización Asentamiento urbano Carlos Albán 78
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Generar la pedagogía para la legalización del Asentamiento urbano Carlos Albán 78

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	6	
ASISTENTES NO SDP	6	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
ACTIVIDAD (Orden del día)		TIEMPO ESTIMADO
1.	Instalación del taller	5:30pm a 5:35pm
2.	Pedagogía legalización de barrios	5:35 pm a 5:55pm
3.	Grupos de diálogos en torno a la legalización	5:55 pm a 6:30pm
4.	Plenaria sobre acuerdos	6:30 pm a 6:37 pm
5.	Cierre	6:37 pm a 6:40 pm
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		N/A

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN
(Contexto Previo)

Canales de convocatoria implementados:

Correos electrónicos

☒ Volanteo y perifoneo

☐ Vídeos

☐ Oficios de invitación

☒ Publicación en redes

☐

Otro: Se realizaron llamadas, mensajes de Whatsapp y entrega de oficios personalmente.

¿Se remitió información previa durante la convocatoria:

(Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)

Sí

☐

No

☒

Detalle de la información previa enviada:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

1. El taller se hace en el marco del proceso de legalización de barrios de la Subdirección de Mejoramiento Integral (SMI) de la SDP, se realiza una visita técnica en la cual se dialoga con representantes del barrio y se inspecciona el salón comunal del barrio Los Naranjos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del taller.

William Gil, profesional de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), da apertura el espacio brindando un saludo de bienvenida y presentando el objetivo del espacio: adelantar el proceso de legalización del sector; y posteriormente, realiza la lectura de autorización de tratamiento de datos:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015, se informa a todos los asistentes que el presente evento está siendo grabado y será objeto de manejo de Datos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en relación a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y que a manera de ejemplo pueden corresponder a documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, imágenes, registros de voz y en general, los que se asocian a las personas. Asimismo, se autoriza divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, teniendo en cuenta el respeto de los derechos fundamentales que dentro de la Constitución Nacional se prevén y lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. Para los efectos del caso, los titulares de los datos respectivos podrán en todo momento revocar la autorización y/o supresión de los datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.6. del precitado Decreto No. 1074 de 2015”.

Adicionalmente, realiza una introducción al taller de legalización urbanística, presenta el orden del día, y agradece a la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Naranjos, de la localidad de Bosa, por todo el apoyo para la organización del espacio ya que fueron quienes prestaron el espacio.

CONSIDERACIONES SOBRE LA LEGALIZACIÓN

¿QUÉ ES LA LEGALIZACIÓN DE BARRIOS?

La Administración Distrital reconoce la existencia de un asentamiento humano desarrollado y consolidado constituido por viviendas de interés social de origen informal, en el cual aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística

OBJETIVOS

Informar y dialogar, mediante la pedagogía sobre el trámite de legalización de barrios y promover mediante esta, una aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos. Crear, mediante los espacios de socialización, un ejercicio de pedagogía sobre el POT Dto. 555 de 2021 y el nuevo modelo de ocupación territorial a escala local.

ALCANCE:

Socializar, informar e involucrar a los habitantes implicados en el proceso de legalización de barrios sobre los resultados del estudio urbanístico final, en el marco de la transición normativa del Dto. 190 al Dto. 555, ya sea por diálogo o consulta.

LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA / Mitos y verdades

¿Qué implica la legalización urbanística?

Incorporar al perímetro urbano (en caso de requerirse).

Referentes que lo posibilitan: condiciones riesgo- disponibilidad servicios y determinantes POT

¿Qué NO es la legalización urbanística?

No exime la responsabilidad penal, civil, policiva o administrativa a quienes han urbanizado en contravía de las disposiciones legales o administrativas vigentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

NUEVO MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Mezcla efectiva de usos
- Incorporación de nuevos usos
- Fortalece sistema del cuidado del MOT
- Mayor dinámica en las economías de los hogares
- Inclusión en modelo de ordenamiento vigente, instrumentos, proyectos y reglamentarios

Artículo 596.Trámites de legalización, regularización y formalización.

Las solicitudes de **legalización, regularización y formalización urbanística** serán tramitadas y resueltas con fundamento en las **normas vigentes al momento de su radicación completa**, salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de **manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan** y los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

ESTADO DEL TRÁMITE:

SDHT:

Conformación Expediente Urbano

Viable proceso de legalización: 2020-feb-16

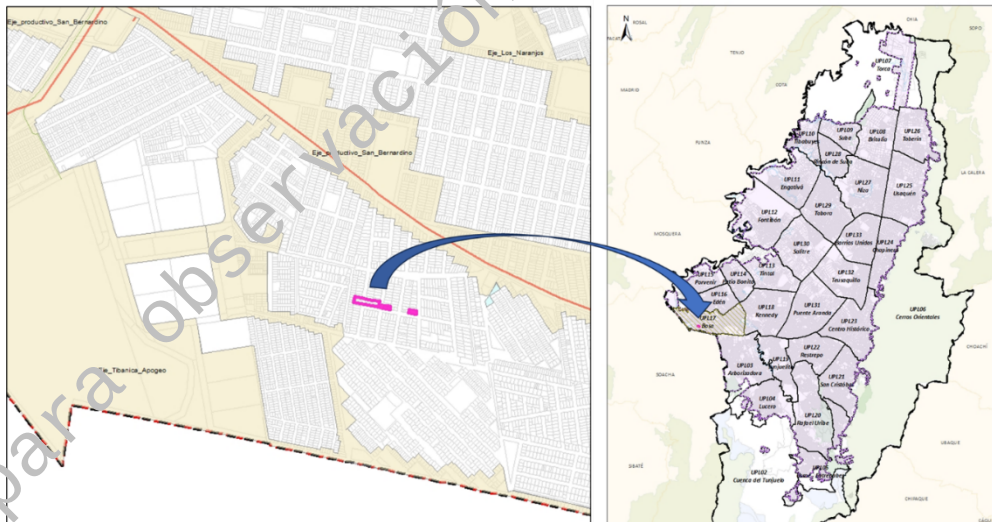
Taller definición nombre del barrio **CARLOS ALBÁN 78** y aprobación del plano: 2021-en-28

SDP:

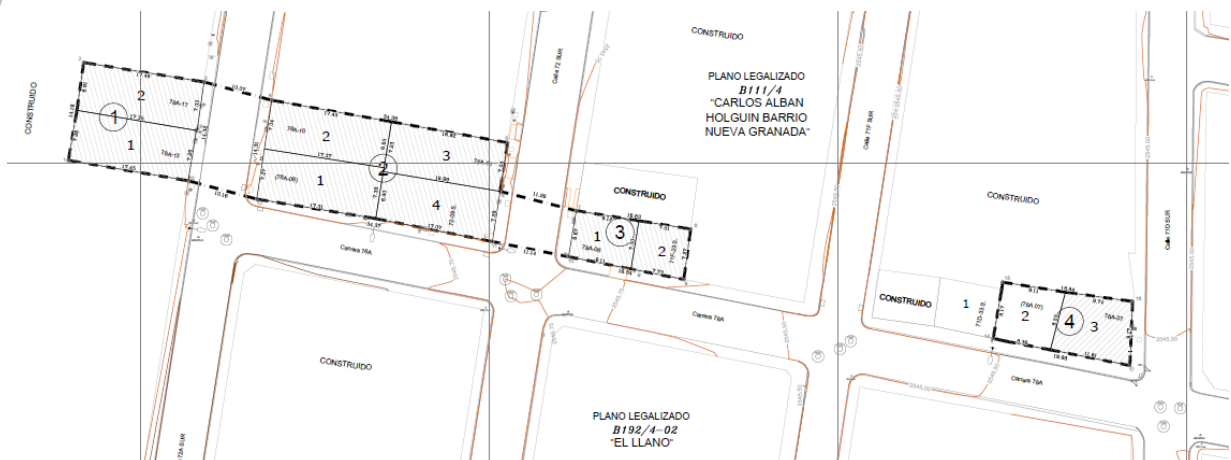
Solicitud inicio

Legalización Urbanística 1-2021-88063, 2021-sep-30

UBICACIÓN:



CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL PLANO Y SU RECONOCIMIENTO

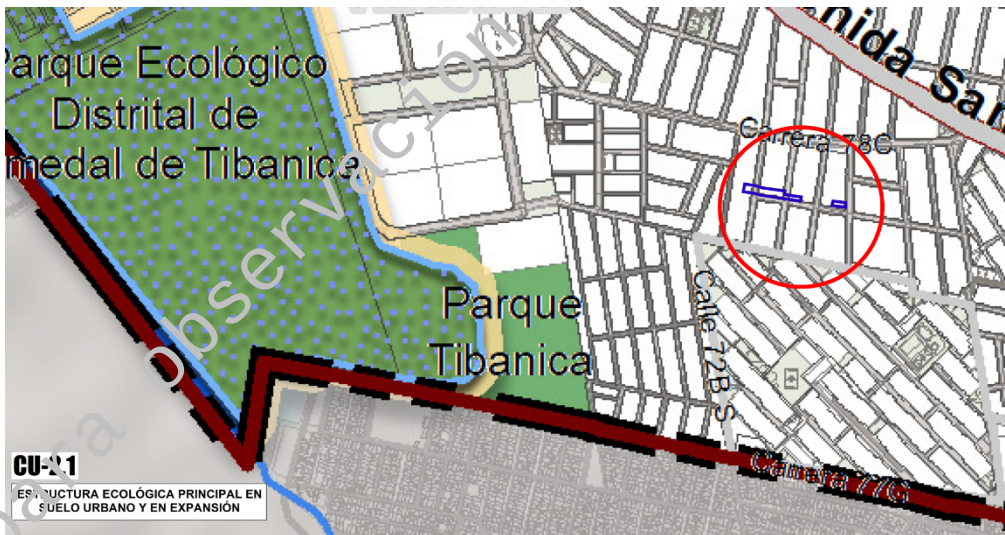


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez legalizado el asentamiento, el plano de loteo se incorporará en la cartografía oficial de la SDP.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
ÍTEM	ÁREA (m²)	%
ÁREA BRUTA	1240.43	100.00
ÁREA ÚTIL	1018.84	82.14
ÁREAS DE CESIÓN	221.60	17.86
Nº MANZANAS	4	
Nº PREDIOS	10	
TOTAL	1240.43	100.00

ESTRUCTURAS DE ORDENAMIENTO: Estructura Ecológica Principal EEP



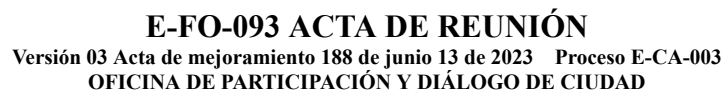
SDA. Oficio 2021EE143401. “El desarrollo Carlos Albán 78 de la localidad de bosa, evidenciando que el mismo no afecta componentes de la Estructura Ecológica Principal o de importancia ambiental que constituya suelo de protección como lo evidencia el plano anexo, por lo cual se considera viable ambientalmente su legalización.”

ESTRUCTURAS DE ORDENAMIENTO. Amenaza y Riesgo – Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

“El IDIGER realizó el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa e inundación del asentamiento Carlos Albán 78, encontrando que presenta un nivel inferior al considerado como bajo, por lo que desde el punto de vista de riesgo se considera factible la Legalización de la totalidad del asentamiento, y, para evitar que dichas condiciones se deterioren, se recomienda la implementación de medidas para el mejoramiento integral del sector, bajo adecuados lineamientos técnicos”

ESTRUCTURAS DE ORDENAMIENTO: Estructura Funcional y del Cuidado EFC - Sistema de Servicios Públicos

EAB-ESP: Esta adenda se efectúa con el fin de ajustar el Nombre del asentamiento en la página No. 7 del oficio S-2021-223187 acorde con la información entregada en la solicitud inicial mediante los oficios motivo del asunto. La demás información no presenta modificaciones por lo que se mantiene con las mismas condiciones.



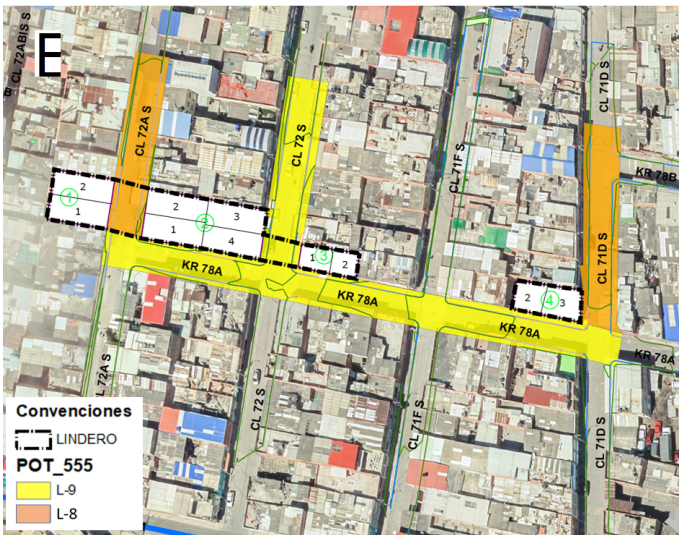
Estructura Funcional y del Cuidado EFC - Sistema de Movilidad



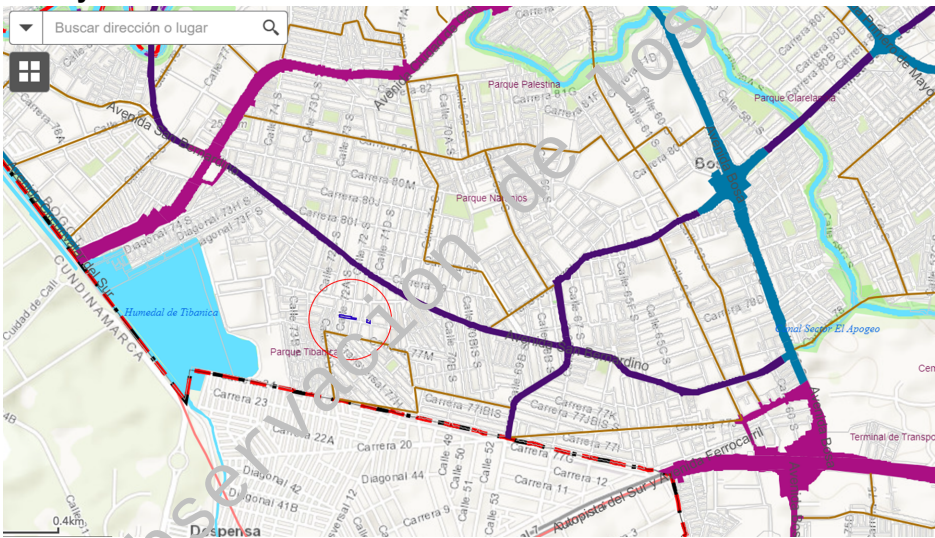
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN
Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

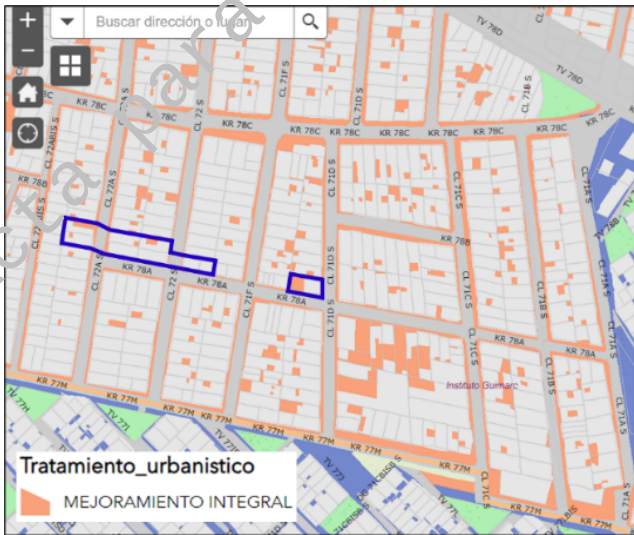
DESARROLLO DE LA REUNIÓN



ESTRUCTURAS DE ORDENAMIENTO:
Estructura Funcional y del Cuidado EFC - Sistema de Movilidad



COMPARATIVO MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT
SUELO Urbano
UPL 17 Bosa
ÁREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD AAP Receptora de Soportes Urbanos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

TRATAMIENTO: Mejoramiento Integral

DECRETO DISTRITAL 190 DEL 2004 - DEROGADO

SUELO: Urbano

UPZ MEJORAMIENTO INTEGRAL: 86 EL PORVENIR

ACTIVIDAD: Residencial

ZONA: Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios

TRATAMIENTO: Consolidación

NORMAS URBANÍSTICAS / OBJETIVOS

La norma urbanística que se asigna al asentamiento tiene como objetivo (entre otros) el desarrollo ordenado del territorio a partir de las licencias que pueden expedirse una vez el barrio esté legalizado:

Licencia de reconocimiento: trámite que tiene unas condiciones de aplicabilidad de la norma especiales – en general no obliga la demolición de las construcciones para que estas cumplan con los parámetros de edificabilidad de la resolución de legalización. Para adelantar dichas licencias, los propietarios deberán respetar lo que establece la norma urbanística del POT y de la resolución de *legalización (por ejemplo, todos los parámetros de edificabilidad y habitabilidad)*

NORMAS URBANÍSTICAS / Usos Del Suelo

Diferencias entre el marco normativo anterior y el Decreto 555 de 2021

DTO 555 DE 2021. Tipo de usos:

- Vivienda unifamiliar y bifamiliar
- Multifamiliar colectiva
- comercio y servicios básicos
- producción artesanal
- dotacionales

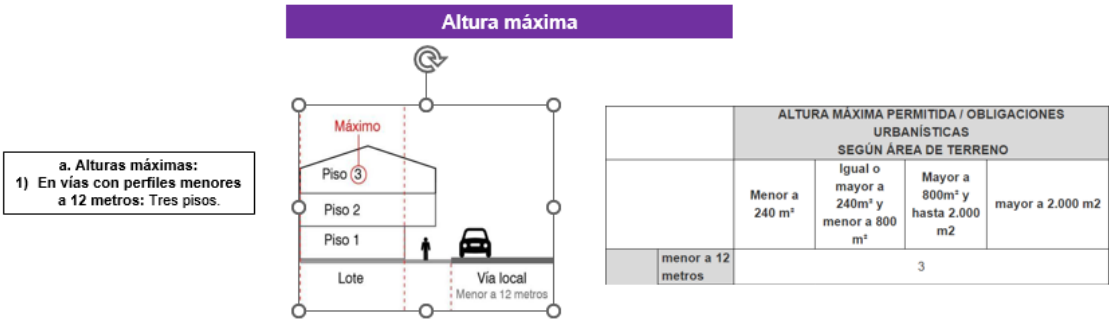
DTO 190 de 2004: Mejoramiento Integral (Consolidación)

- Vivienda unifamiliar y bifamiliar
- Vivienda multifamiliar
- Comercio vecinal B
- Servicios profesionales técnicos especializados – actividad económica limitada en servicios
- Servicios alimentarios
- Servicios de comunicación y entretenimiento masivo – vecinal

NORMAS URBANÍSTICAS / Normas Urbanísticas de Volumetría

DECRETO DISTRITAL 190 DEL 2004 (art 387)

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT, Art. 338





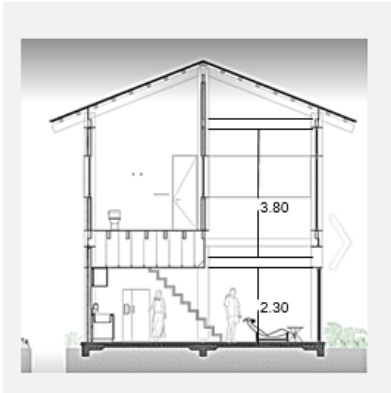
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN
Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Altura entre pisos

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT



Uso o área	Altura mínima libre por piso en metros	Altura máxima libre por piso en metros
Residencial	2,30	3,80
Comercio y Servicios	2,30	4,20
Dotacional	2,30	La requerida para el uso
Industrial	2,30	La requerida para el uso
Áreas de estacionamientos en todos los usos	2,30	4,20
Proyectos que se aprueben bajo instrumentos específicos (Ver artículo 176, numeral 4 del Decreto Distrital 555 de 2021), o de infraestructuras de transporte y servicios públicos.	2,30	Según norma específica

DECRETO DISTRITAL 190 DEL 2004

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT

Voladizos

- Se permite con una dimensión máxima de 0,60 metros a partir del segundo piso, por el frente de los lotes sobre cualquier tipo de vía, cuya dimensión debe mantenerse en todos los pisos dentro del mismo plano de fachada.
- Se permite empatar con la menor dimensión de los voladizos de las edificaciones colindantes permanentes, cuando este supere los 0,60 metros sin superar 0,80 metros.
- No se permite sobre zonas verdes o rondas de ríos y quebradas.
- Se debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de las entidades competentes sobre redes aéreas eléctricas y de teléfonos.

Perfil vial sobre el cual el predio presenta frente	Predios con antejardín, otras APAUP, o control ambiental existente	Predios sin antejardín
Menor o igual a 6,00 metros	No se permite	
Mayor a 6,00 y hasta 10,00 metros	0,60 metros	0,60 metros
Mayor a 10,00 y hasta 15,00 metros	0,80 metros	

No se permite la proyección de voladizo sobre cesiones públicas para parques y equipamientos, ni elementos de la Estructura Ecológica Principal.



DECRETO DISTRITAL 190 DEL 2004

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT

Área y frente mínimo de los lotes

Se reconocen únicamente los frentes y áreas de los lotes registrados en los planos de loteo

Paramentación

La señalada en el plano urbanístico, no se permiten nuevas construcciones sobre dicha paramentación

Englobes

La condición de englobe o integración predial debe cumplirse para la totalidad del frente de la manzana.

Subdivisiones

Las dimensiones mínimas de los predios son las siguientes:

- Frente mínimo: 4,50 metros
- Área mínima: 54 metros cuadrados

Para desarrollar alturas (pisos)	Área mínima (m ²)	Frente mínimo (metros)
3	53	4,5

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

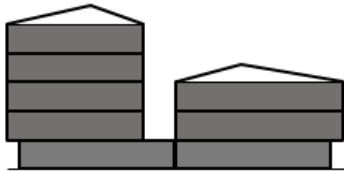
DECRETO DISTRITAL 190 DEL 2004

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT

Aislamiento posterior

No se exige aislamiento posterior.

El lado mínimo de los patios de iluminación y/o ventilación será el equivalente a un tercio (1/3) de la altura total del edificio desde el nivel de tierra. Este lado nunca podrá ser inferior a 3 metros.



Altura máxima de las edificaciones. Tratamiento de Mejoramiento Integral: Mapas Nos. CU-5.4.2 a CU-5.4.33	Dimensión mínima del aislamiento posterior en metros
Hasta 3 pisos	Para el uso residencial se deben garantizar condiciones de habitabilidad, mediante patios de área mínima de 6,00 m2, con un lado no menor a 2,00 m, evitando la servidumbre de vista a una distancia menor a tres (3,00) metros.

DECRETO DISTRITAL 190 DEL 2004

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 – POT

Antejardines

En los predios sujetos al tratamiento de Mejoramiento Integral no se exigen antejardines, salvo en aplicación de las normas de empates de antejardines.

Sótanos y Semisótanos

No se permiten

En el tratamiento de Mejoramiento Integral se permiten sótanos únicamente en predios mayores a 2.000 m2. En terreno inclinado, solamente se permite plantear semisótanos, previa verificación de la condición de riesgo ante el IDIGER

Rampas Peatonales y Escaleras

Las rampas y escaleras de acceso a las edificaciones deben retrocederse un metro de distancia como mínimo respecto del paramento de construcción.

Terreno	Sectores sin antejardín
Plano	Se permiten rampas y/o escaleras al interior del paramento de construcción reglamentario.
Inclinado	

OTRAS NORMAS URBANÍSTICAS

Estacionamientos

Se permiten en lotes individuales, siempre y cuando las especificaciones y recomendaciones de las vías estipuladas en el Estudio Vial y señaladas en el plano, así como el ancho del frente de los lotes lo permitan.

Reconocimiento

De conformidad con la normativa vigente para adelantar el proceso de reconocimiento, se requiere que, cumplan con el uso previsto en las normas distritales, y las indicaciones dadas en la Ley 1848 de 2017. labor que se adelantará con la CVP

Curaduría Social

La Caja de la Vivienda Popular expedirá el reconocimiento, la expedición y aprobación de licencias y otras actuaciones urbanísticas para edificaciones de las viviendas de interés social y usos complementarios.



ACCIONES DE MEJORAMIENTO / Modelo de Intervención

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. ESTRATEGIA
NORMATIVA

TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Norma diferencial a partir de las estrategias MOT y la Localización

2. INSTRUMENTOS DE
PLANEACIÓN

LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA

Desarrollos informales sin legalizar

Urbanizaciones con licencia no ejecutada

PLAN DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT-PIMIH

Áreas de Origen Informal, legalizadas o No (Ley2044/2020) - Indistinto al tratamiento asignado

3. PROGRAMA Y
SUBPROGRAMAS

PROGRAMA DE HÁBITAT Y VIVIENDA POPULAR

1. Cualificación del hábitat – Curaduría Pública Social
2. Fortalecimiento del tejido económico local
3. Vivienda de Interés Social y Prioritario

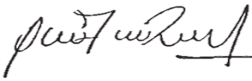
4. Mejoramiento Integral del Hábitat
5. Saneamiento y Titulación
6. Monitoreo y Control de Vivienda

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Yeisson Montañez	¿Cuándo compramos el predio no pusieron ningún problema en la Notaría para el traspaso de la casa?	Mauricio Cortes de la SMI responde: Las Notarías en Colombia no hacen esas advertencias a la ciudadanía y no existía control de las transacciones comerciales y tampoco la solicitud de las licencias
2	Blanca Pinto	Mi predio tiene tres pisos y necesita poner un techo para que no se entre el agua	Mauricio Cortes de la SMI responde: No puede poner un techo nuevo porque genera un nuevo piso. Puede tener una cubierta liviana para generar la impermeabilización
3	Yeisson Montañez	¿Cómo puede mejorar la fachada de mi vivienda?	Mauricio Cortes de la SMI responde: Levantar la mejora del predio en la construcción además en el predio. la SDH actualiza la fachada del predio. Sin embargo, la SDP solo reconoce el suelo para un proceso de legalización. Si necesita adecuaciones del predio debe ir a las Curadurías.
4	Yeisson Montañez	¿Por qué el proceso de legalización es tan largo?	Mauricio Cortes de la SMI responde: Los procesos de legalización se pueden perder cuando un barrio está consolidado hace que se pierda el interés por el instrumento de planeación

COMPROMISOS

1. Realizar envío del acta a todos los asistentes

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Germán Ramón	SDP - OPDC	
Líder OPDC:	William Gil	SDP - OPDC	
Líder Técnico:	Mauricio Cortés	SDP - SMI	

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf

Acta para observación de los participantes

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003 OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD							
	NOMBRE DEL ESPACIO:		Taller de legalización desarrollo Carlos Albán		FECHA:	jueves, 23 de noviembre de 2023	HORA:	5:00 pm - 6:30 pm
	PROCESO:		Legalización de barrios		TEMA:	Legalización de barrios		
	*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.							

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Blanca Lilia Pedraza		Ciudadanía			Bosa	Escaneada
2	Víctor Anselmo García		Ciudadanía			Bosa	Escaneada
3	Edwin Yesid García Pedraza		Ciudadanía			Bosa	Escaneada
4	Jeison Montañez		Ciudadanía			Bosa	Escaneada
5	Blanca Cecilia Pinto		Ciudadanía			Bosa	Escaneada
6	Neftalí Torres		JAC Los Naranjos			Bosa	Escaneada
7	German Ramon		SDP - OPCD			Suba	Escaneada
8	German Saldarriaga		SDP - SMI			Suba	Escaneada
9	Mauricio Cortés		SDP - SMI			Bosa	Escaneada
10	Julio Cesar Martínez		SDP - OPCD			Engativá	Escaneada
11	Yohan David Diaz		SDP - OPCD			Ciudad Bolívar	Escaneada
12	William Gil		SDP - OPCD			Engativá	Escaneada